



CONVOCA LLAMADO ESPECIAL A
POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE
PROYECTOS DEL PROGRAMA ESPACIOS
PÚBLICOS, AÑO PRESUPUESTARIO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242 / 05

CONCEPCIÓN, 12 JUN. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Espacios Públicos; la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013 (y sus actualizaciones al año 2020), que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos; el oficio ORD N°210 de la de la Subsecretaria de (V. y U), que informa procedimiento del llamado regular para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, período 2024-2025; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, corresponde a esta SEREMI convocar a postulación para la selección de los proyectos del Programa de Espacios Públicos, indicando los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.
- 2) Que, según lo señalado por el Ministerio de Hacienda, Ord. N°2 del 26.01.2024, que exime de la obtención de admisibilidad para proyectos de inversión que postulan a la etapa de ejecución en el SNI con costo total menor a 5.000 UTM;
- 3) Que, por su oficio ORD N°210 de fecha 15.05.2024, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, informó el procedimiento de llamado especial a Conservación para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, período 2024-2025.
- 4) Que, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, ha propuesto los requisitos que deben cumplir los proyectos que postulen al llamado especial del Programa de Espacios Públicos, etapa de ejecución, correspondiente al período presupuestario 2025; por lo que procede dictar la siguiente,

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **CONVÓCASE** a las Municipalidades de la Región del Biobío a postulación para selección de los proyectos del Programa de Espacios Públicos, llamado especial de Conservación de Infraestructura Pública, año presupuestario 2025.

2) FÍJANSE las siguientes condiciones para la referida postulación:

LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	FECHAS DE REVISIÓN DE LOS PROYECTOS	FECHAS DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN	FORMA DE POSTULACIÓN
<p>REVISIÓN DE LOS PROYECTOS (OBLIGATORIO) Vía remota ingresando los antecedentes al mail candaluz@minvu.cl</p>			<p>Se debe ingresar en formato físico lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio conductor del Alcalde dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la ejecución de la obra, <u>debidamente aprobado por el Concejo Municipal cuya evidencia será mediante certificado.</u> Ficha de Postulación año 2024-2025, de acuerdo a formulario proporcionado por la SEREMI y FICHA IDI AÑO 2025. <p>Se debe ingresar en formato digital lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe escrito sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal (que estén insertos dentro de un PRU-PLADECO u otros Planes), representado además en un plano escala 1:5.000. Cumplir con lo solicitado en Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013. <u>Descripción y Diagnóstico situación actual del área donde se emplaza el proyecto.</u> Recoger evidencia a Escala Humana, según Anexo N°5 adjunto, reconociendo el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados, identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales. Definir un área de atención de 500 metros utilizando como centro del área a intervenir aquel sector que mayor deterioro del espacio público presente. Presentar plano escala 1:500. Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieren ser recuperados, identificando en ella tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición, que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público referente al anexo N°5 del Ordinario N°210 de fecha 15.05.2024, Subsecretaría V. y U., parte de las bases del concurso. Definir Visión compartida. Se entregará un mapa del área de atención junto a una breve descripción de la visión compartida definida de acuerdo con el cuadro diagnóstico definido en el Anexo N° 5 de fortalezas y retos. Cumplir con lo solicitado en Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013. Definición de Estrategia: Basado en los valores compartidos que definieron el punto anterior, se deberá identificar en plano del área de atención las obras que plasmen gradualmente esa visión, tomando en cuenta los factores pragmáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra priorizada será la obra de Conservación que postulará a este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos. Las obras financiadas son las que permiten iniciar un proceso incremental de mejoras en el entorno urbano de análisis, por lo que la precisión con la que se recojan las muestras serán las que posibilitarán medir los efectos de la inversión en la vida cotidiana de las personas que habitan dichos entornos. Aplicar Anexo N° 5 adjunto. Descripción de la idea del proyecto: Basado en La Dimensión Humana y en el análisis de los datos levantados anteriormente, se deberá presentar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar de acuerdo con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> Describir idea de intervención, que desarrollará el proyecto, vinculando esta/s con la visión indicando la o las orientaciones que dieron prioridad a la funcionalidad y confort de los usuarios. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño, indicadas en el capítulo 2 de la "Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl" Presupuesto definitivo visado por la unidad técnica de SERVIU, de acuerdo a la tabla de costos actualizada al presente año. Antecedentes del terreno (Titulo de dominio o Certificado BNUP) Plano de Levantamiento Topográfico
<p>POSTULACIÓN: - Ingreso del oficio conductor, junto al certificado del Concejo Municipal y ficha de postulación, en formato físico, en: Oficina de Partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, ubicada en Rengo N°384, Concepción. Horario de recepción de antecedentes: 9:00 a 13:30.</p> <p>- Ingreso de todos los demás antecedentes en formato digital, subidos a un repositorio digital (nube), y enviar el link de descarga al mail: candaluz@minvu.cl</p>	<p>Revisión Obligatoria entre el 25 y 27 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive.</p>	<p>Desde el 11 al 13 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.</p>	

			<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas • Plano de emplazamiento • Planta de arquitectura • Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando, se requerirá presentar proyectos de estructura y/o paisajismo, y/o instalaciones sanitarias, y/o detalles constructivos, y/o mobiliario urbano, y/o aguas lluvias, y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc. • Contrato de Comodato (sólo si corresponde) • Acuerdo del Concejo Municipal, en que se comprometen a los gastos de administración, operación y mantención del Espacio Público en forma permanente. <p>• Plan Participación Ciudadana deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las Organizaciones Sociales u otros actores, que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se debe indicar en la propuesta completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo a 5 ámbitos de actuación – Guía “La Dimensión Humana en el Espacio Público” Minvu-Gehl y levantados bajo la lógica indicada en Anexo N° 5. • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad, y las oportunidades mínimas que estas se llevarán a cabo, durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Este requerimiento se debe realizar según lo indicado en Instructivo Ord. 210 de fecha 15.05.2024. • Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. Lo anterior deberá venir acompañado de Cartas de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad. <p>• Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de una Zona de Conservación Histórica. • Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico. • Ser un espacio urbano emblemático o espacio que rescate el patrimonio natural. <p>Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de habitantes en el área de influencia. • Capacidad de inversión urbana del Municipio año 2017 y 2023 (obtener de SINIM). • Índice de áreas verdes de la comuna. • Nivel de intervención Propuesta. (Conservación).
--	--	--	---

3) **ADJÚNTESE** al presente acto la Tabla de Costos Unitarios de SERVIU a que se refiere la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, actualizada al año 2024, la cual deberá ser utilizada en la presentación de los presupuestos de cada proyecto.

4) La evaluación, selección y priorización de los proyectos se efectuará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones. Atendido lo señalado en el oficio ORD. N° 124, de 01.04.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectos de precisar el puntaje a otorgar para los factores que se señalan, aplicarán los siguientes criterios:

A. DISEÑO

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL

Para obtener el puntaje indicado en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, la pertenencia a alguna de las alternativas del Plan Urbano Integral deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes antecedentes:

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	VERIFICADORES	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	Plan de Inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.	23 puntos
	Plan de Inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.	
Plan de Desarrollo Urbano	Plan de Inversión asociado a otra Entidad Pública del Estado.	
Inversión MINVU	Pertenencia a un Polígono del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, que se encuentre en ejecución.	
	Compra de Suelos enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional.	
Plan de Desarrollo Local	PLADECO.	
	Convenio o Plan de Inversión Público/privado.	

B. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Plan de Participación Ciudadana obtendrá puntaje indicado en punto E. Diseño, de la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, de acuerdo con los antecedentes presentados en el siguiente detalle:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERIFICADORES	PUNTAJE
Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.	Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones públicas y a la comunidad organizada.	0 a 23 puntos
	Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones privadas y a la comunidad organizada.	
Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).	Cronograma de hitos de actividades programadas.	
Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.	Acta de participación informativa a la comunidad que cuenta de la sociabilización de la versión final del diseño que se postuló.	

5) Los proyectos seleccionados serán propuestos para el período presupuestario 2025.

6) La selección de proyectos está sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
 ARQUITECTA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

V°B° Sección Jurídica

CVB / CAS

Distribución:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Todas las Municipalidades de la Región del Biobío.
- SERVIU Región del Biobío.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.


PATRICIO OYARCE LAGOS
 MINISTRO DE FE
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIOBÍO